

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0069/2016
La Paz, 28 de octubre de 2016

D 1 NOV. 2016
DIRECCIÓN JURÍDICA

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN) y la Nota Interna DAF UAD 3584/2016 de fecha 25 de octubre de 2016, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública (RPC), aprueba Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF UAD 0066/2016 de 25 de octubre de 2016 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación con Código Interno **ANH-DAF-LPN-S N° 003/2016-1C “SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL - GESTIÓN 2017 – PRIMERA CONVOCATORIA”**, con número de CUCE: 16-0207-04-687140-1-1.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DAFUAD 3209/2016 de 23 de septiembre de 2016, el responsable del Área de Bienes y Servicios, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas RPC, la emisión de Certificación Presupuestaria y autorice el inicio del proceso de contratación para el **“SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL - GESTIÓN 2017 – PRIMERA CONVOCATORIA”**, adjuntando el Formulario FS-CBS No. DAFUAD 0598/2016, así como las Especificaciones Técnicas correspondientes, la documentación de respaldo del precio referencial, copia de la programación del POA y Certificación Presupuestaria.

Que, en fecha 23 de septiembre de 2016, se emite la Certificación Presupuestaria No. DAF UFI/AP/CERT/0654/2016, que certifica la existencia de asignación presupuestaria para el **“SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL - GESTIÓN 2017 – PRIMERA CONVOCATORIA”**, de acuerdo al POA 2016, inscrito en la actividad 6.5.2.01.12.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 27 de septiembre de 2016 (Número de Confirmación: 2167367), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día jueves 29 de septiembre de 2016 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, el 03 de octubre de 2016 se llevó a cabo la inspección previa, desde horas 09:30 a 11:00 con la asistencia de los potenciales proponentes: BISA SEGUROS y FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Que, en fecha 06 de octubre de 2016 a horas 10:30 se instaló la reunión informativa de aclaración programada, con la finalidad de hacer conocer respuestas a las consultas escritas y atender las consultas respecto al Documento Base de Contratación conforme establece al efecto el sub numeral 3.3, numeral 3 (Actividades Administrativas previas a la presentación de propuestas) del Documento Base de Contratación (DBC), habiéndose presentado los siguientes potenciales proponentes:

EMPRESA	REPRESENTADO POR
FORTALEZA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	Daniela Irahola
BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Viviana Lahore

Que, a través de Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0066/2016 de 11 de octubre de 2016 se aprueba el Documento Base de Contratación referente al **“SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL - GESTIÓN 2017 – PRIMERA CONVOCATORIA”**, con CUCE 16-0207-04-687140-1-1, con cuatro (4) Enmiendas y una (1) Aclaración.

Que, mediante Memorandum DAF UAD 0508/2016 de 13 de octubre de 2016, la RPC designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del día martes 18 de octubre de 2016, según el libro de registro correspondiente, se recibieron dos (2) propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0069/2016
La Paz, 28 de octubre de 2016

No.	PROPONENTES	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	18/10/2016	12:10
2	COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A.	18/10/2016	14:40

Que, el día 18 de octubre de 2016 a horas 15:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0066/2016 de 25 de octubre de 2016, elaborado por la Comisión de Calificación, concluye:

- “1. El proponente **BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, no cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas”.
- “2. El proponente **FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, no cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas”.

Que, la Comisión de Calificación en su Informe de Evaluación y Recomendación, establece en el punto 8:

- “1. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso e), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC (...) sus principales funciones son: (...) e) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.
- 2. Declarar Desierto el proceso de contratación **ANH-DAF-LPN-S-No. 003/2016- 1C “SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL - GESTIÓN 2017 – PRIMERA CONVOCATORIA”**, en atención al numeral 7 del DBC y al Parágrafo I, inciso c), artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: “Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC. (...)”.
- 3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso g), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC (...) sus principales funciones son: (...) g) Adjudicar o Declarar Desierto (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa; (...)”.

Que, mediante Nota Interna DAF UAD 3584/2016 de 25 de octubre de 2016, la RPC al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF UAD 0066/2016 de 25 de octubre de 2016, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 de las NB-SABS, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: c) “Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC”.

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 33 inciso g), que el RPC podrá: “Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa”.

Que, el numeral 9 del mismo DBC, establece que el RPC declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0069/2016
La Paz, 28 de octubre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema No. 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo Interino, designa a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC).

POR TANTO:

La Directora de Administración y Finanzas, en mérito a las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el Proceso de Contratación con código interno **ANH-DAF-LPN-S N° 003/2016-1C “SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL - GESTIÓN 2017 – PRIMERA CONVOCATORIA”, CUCE: 16-0207-04-687140-1-1**, en atención al inciso g) del Artículo 33 y al inciso g) del Artículo 37, ambos del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, y al numeral 27 del Documento Base de Contratación.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0066/2016 de 25 de octubre de 2016, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE LICITACIÓN PÚBLICA RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Dr. Hugo Eduardo Castedo Peinado
DIRECTOR JURÍDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

